

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
CONSULTORIA No. 377 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS
(ANTIOQUIA) Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos: **MONICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 43.687.184 expedida en Caldas (Antioquia), quien actúa en calidad de Alcaldesa Popular del Municipio de Caldas, de acuerdo con el Acta de posesión anexa de 2012 debidamente autorizada para contratar mediante Acuerdo N° 005 del 28 de Noviembre de 2012 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO**, mayor de edad, e identificada con la cédula de ciudadanía numero 6.477.522 de Toro (Valle), quien actúa en nombre y Representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT 800187151-9 y quien se denomina **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar la presente adición y prórroga al Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 377 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato fue celebrado el 1 de agosto de 2013, cuyo objeto es **"ELABORAR LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS, DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE VIAS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS VIALES, ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PAVIMENTOS DE LAS CALLES 126 SUR Y 134 SUR DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)"** por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$139'178.000)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio, hecho ocurrido, el 21 de agosto de 2013, esto es, que se encuentra vigente; **b)** Que mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2013, el (la) supervisor(a) del convenio Dra. Ruth María Restrepo Correa, solicita adición y prórroga al Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 377 de 2013, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS** y un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML. (\$69'430.000)**, manifestando en su parte pertinente: "Que Contrato Interadministrativo de Consultoría No 377 de 2013 debe prorrogarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de realizar los estudios y diseños del intercambio vial por la calle 127 sur, ya que se determino, mediante acta del 19 de octubre de 2013, que dicho trazado resulta más favorable técnicamente en términos de optimización de la conectividad entre la doble calzada Ancón – Primavera y la Carrera 50 ó Vía Troncal Nacional de Segundo Orden, y disminuiría y/o evitaría obras de contención de gran altura, diferencia entre cotas entre el acceso y salida del puente, y el impacto sobre la geomorfología del cauce del Río Aburra, en comparación con el trazado inicial por la calle 126 sur"; **c)** Que para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, **EL MUNICIPIO** cuenta con los respectivos **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1004 del 08 de julio de 2013, artículo presupuestal número 30910 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1512 del 02 de noviembre de 2013, artículo presupuestal número 50903,** expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal; **c)** Que no existe limitante legal a la extensión del plazo del Contrato Interadministrativo de Consultoría, cuando este se encuentre justificado, se realice dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en la presente prórroga en tiempo y adición en el valor; **d)** Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada; **e)** Que en el presente Contrato Interadministrativo de Consultoría, podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la

ley de contratación y de la buena administración. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN:** adicionar al Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 377 de 2013 la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML. (\$69'430.000)**, incluido IVA si fuere el caso, y demás impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo de Consultoría No 377 de 2013 en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS**. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente documento: 1) La solicitud de prórroga del supervisor de fecha 30 de octubre de 2013; 2) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1004 del 08 de julio de 2013, artículo presupuestal número 30910 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1512 del 02 de noviembre de 2013, artículo presupuestal número 50903** **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, además el contratista debe ajustar las pólizas a que haya lugar. Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma por las partes el 30 de octubre de 2013.



MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa Municipal

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Director Ejecutivo de la Fundación
Universidad del Valle



MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

ACTA DE SUSPENSIÓN No 001

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No 377 DE 2013

OBJETO: "ELABORAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS, DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE VIAS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS VIALES, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y PAVIMENTOS DE LAS CALLES 126 SUR Y 134 SUR DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALDAS

CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT 800187151-9

FECHA DEL CONTRATO: 1 DE AGOSTO DE 2013

FECHA DE INICIO: 21 DE AGOSTO DE 2013

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$139'178.000)

PLAZO INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

OTROSÍ UNO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

FECHA PRESENTE ACTA: 11 DE OCTUBRE DE 2013

En el Municipio de Caldas a los once (11) días del mes de octubre de 2013 en la oficina de Infraestructura Física del Municipio de Caldas, Se reunieron: **MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES** en calidad de Alcaldesa, **RUTH MARÍA RESTREPO CORREA** Secretaria de Infraestructura Física, **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 800187151-9, cuyo Director Ejecutivo es **GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO** identificado con cédula de ciudadanía No 6.477.522 de Toro, Valle del Cauca, como contratista con el fin de acordar la suspensión temporal de las actividades objeto del contrato de referencia en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Desde la Administración Municipal se está estudiando la posibilidad de contar con un trazado alternativo por la Calle 127 sur y determinar si estas nuevas condiciones favorecerían el cambio en el planteamiento inicial de la vía, en materia presupuestal, de conectividad vial y comodidad, seguridad y optimización de los parámetros técnicos requeridos para una vía de tal magnitud.



Administración Municipal
Unidos por Caldas

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

De acuerdo a la anterior consideracion

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Consultoría No 377 de 2013 a partir del once (11) de octubre de 2013, para analizar si la alternativa de la Calle 127 sur es presupuestal y técnicamente más viable.

SEGUNDO: Comunicar la presente suspensión temporal a la aseguradora que expidió la garantía única de conformidad con el artículo sexto del Contrato Interadministrativo de Consultoría con el fin de mantener vigente la cobertura de las pólizas.

La presente acta se firma a los once (11) días del mes de octubre de 2013.


MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Fundación UNIVERSIDAD DEL VALLE
Contratista


RUTH MARÍA RESTREPO CORREA
Secretaria de Infraestructura Física
Supervisora

Proyectó: Secretaría de Infraestructura Física
Revisó: Oficina Jurídica



Administración Municipal

Unidos por Caldas

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

ACTA DE REINICIO No 001

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No 377 DE 2013

OBJETO: “ELABORAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS, DISEÑOS GEOMETRICOS DE VIAS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS VIALES, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y PAVIMENTOS DE LAS CALLES 126 SUR Y 134 SUR DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA”

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALDAS

CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT 800187151-9

FECHA DEL CONTRATO: 1 DE AGOSTO DE 2013

FECHA DE INICIO: 21 DE AGOSTO DE 2013

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$139'178.000)

PLAZO INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

OTROSÍ UNO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

FECHA PRESENTE ACTA: 28 DE OCTUBRE DE 2013

En el Municipio de Caldas a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2013 en la oficina de Infraestructura Física del Municipio de Caldas, Se reunieron: **MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES** en calidad de Alcaldesa, **RUTH MARÍA RESTREPO CORREA** Secretaria de Infraestructura Física, **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 800187151-9, cuyo Director Ejecutivo es **GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO** identificado con cédula de ciudadanía No 6.477.522 de Toro, Valle del Cauca, como contratista con el fin de acordar el reinicio de las actividades objeto del contrato de referencia en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 11 de Octubre de 2013 se suspendió el Contrato de la referencia con el objetivo de analizar un trazado alternativo por la Calle 127 sur con el fin de determinar si las condiciones que ofrece esta vía, son más favorables que el planteamiento inicial sobre la Calle 126 sur.



Administración Municipal
**Unidos
por Caldas**

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

2. Que una vez estudiada y analizada dicha posibilidad, se llegó a la conclusión de que técnica y jurídicamente es más viable el trazado sobre la Calle 127 sur, ya que disminuye la diferencia entre las cotas de acceso y salida del puente, disminuyendo las obras de contención de gran altura y el impacto sobre el cauce del río Aburrá, además de garantizar una conectividad directa entre la doble calzada Ancón – Primavera y la Carrera 50.

De acuerdo a las anteriores consideraciones

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar las actividades del Contrato Interadministrativo de Consultoría No 377 de 2013 a partir del veintiocho (28) de octubre de 2013, para llevar a cabo los estudios completos geotécnicos y de suelos, diseños geométricos de vías, diseño de estructuras viales, estructuras hidráulicas y pavimentos sobre la Calle 127 sur.

SEGUNDO: Comunicar la presente acta de reinicio a la aseguradora que expidió la garantía única de conformidad con el artículo sexto del Contrato Interadministrativo de Consultoría con el fin de mantener vigente la cobertura de las pólizas.

La presente acta se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2013.

MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Fundación UNIVERSIDAD DEL VALLE
Contratista

RUTH MARÍA RESTREPO CORREA
Secretaría de Infraestructura Física
Supervisora

Proyectó: Secretaría de Infraestructura Física
Revisó: Oficina Jurídica